

MINUTA
Reunión No. 1011-2023

Fecha reunión: Jueves 16 de marzo 2023

Inicio: 08:19 a.m.

Lugar: ***Por medio de zoom y Sala Consejo Institucional***

Asistentes: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos. Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández y Sr. Saúl Peraza Juárez.

Profesional en Administración CI: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Agenda.

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de las minutas No.1008, No. 1009 y No. 1010.
3. Correspondencia
4. Saldos de los diferentes fondos en custodia de la FUNDATEC a diciembre 2021 (R-240-2022) y (FUNDATEC-504-2022) (tema a cargo del señor Luis Alexander Calvo)
5. Reglamento para la formulación, ejecución, el control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes (FEITEC)
6. Audiencia Informes de congruencia al 30 de noviembre 2022 y al 31 de diciembre 2022, (VAD-058-2023) Invitados: MAE Silvia Watson y Lic. Jhonny Masís, Dr. Alejandro Masís Arce 45 minutos 9:30 am

7. Audiencia VAD-070-2023 Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”. Invitados: Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora Departamento de Aprovisionamiento. 45 minutos 10:30 am
8. AP-018-2023 Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR.
9. Políticas específicas para la formulación del plan anual operativo-presupuesto 2024. (R-188-2023)
10. Varios

2. Aprobación de las minutas No. 1008, No. 1009 y No. 1010.

El señor Coordinador somete a votación las minutas No. 1008, No. 1009 y No. 1010 y se aprueban de forma unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

a.1 R-188-2023 Memorando con fecha de recibido 09 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el remite las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2024. **Se liga al Expediente CI-009-2023. Tema incluido como punto de agenda.**

a.2 SCI-142-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita someter a revisión y consideración de la Comisión de Planificación y Administración el acuerdo de este órgano, en su Sesión Ordinaria No. 3005, artículo 8, a fin de definir lo correspondiente a futuro, que refiere a la asignación de equipo computacional nuevo a miembros titulares entrantes al Consejo Institucional. **Se asigna Expediente CI-029-2023. Tema por agendar en la próxima sesión.**

a.3 SCI-208-2023 Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual realiza el Traslado de oficio correspondiente a la Sesión No. 3292, artículo 3, inciso 8, del 9 de diciembre de 2022 (AUDI-235-2022), indicando que por un error de omisión, no fue trasladado a la Comisión que usted Coordina, el punto 8, del Informe de Correspondencia de la

Sesión Ordinaria No. 3292, del 9 de diciembre de 2023, razón por la cual lo adjunto a este oficio, para su información y lo correspondiente. Se toma nota.

a.4 R-198-2023 Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2023. **Se asocia al Expediente CI-017-2023. Tema por agendar en la próxima sesión.**

a.5 VAD-070-2023 Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite informe de Licitación Pública 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”, según oficio emitido por el Departamento de Aprovisionamiento AP-192-2023. **Se asigna Expediente CI-030-2023. Tema incluido como punto de agenda.**

a.6 SCI-223-2023 Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, entre otros, en el cual comunica el acuerdo de la SO3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023. Conformación de una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a tiempo indefinido. **Se asigna Expediente CI-010-2023. Se queda a la espera de los resultados de la Comisión.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3301, ARTÍCULO 3, INCISOS 5, 34, Y 39, DEL 15 DE MARZO DE 2023.

5. AUDI-036-2023 Memorando con fecha de recibido 9 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Máster José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, en el cual se remite la evaluación del Plan de Actualización Profesional para el Personal de la Auditoría Interna 2022. **(SCI-319-03-2023) Firma digital Se toma nota.**

34. OF-OPES-015-2023-D Memorando con fecha de recibido 9 de marzo de 2023, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la OPES, dirigido al señor Steven Oreamuno Herra, Coordinador del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, con copia a la Dra. Carmela Velázquez Carrillo, Directora del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Dra. Jeannette

Valverde Chaves, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y al Dr. Emmanuel González Alvarado, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en el cual se remite la respuesta a las consultas realizadas mediante el acuerdo UNA-CATI-SCU-ACUE-03-2023 de fecha 31 de enero de 2023 de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario. (SCI-320-03-2023) Firma digital. **Se toma nota.**

39. AUDI-SIR-018-2023 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2023, suscrito por la Licda Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i, dirigido al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovechamiento, en el cual se informa sobre el seguimiento de la advertencia AUDI-AD-004-2022. (SCI-329-03-2023) Firma digital **Se toma nota**

CORRESPONDENCIA TRASLADADA DE FORMA TARDÍA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3292, ARTÍCULO 3, INCISO 8, DEL 09 DE DICIEMBRE 2022.

8. AUDI-235-2022 Memorando con fecha de recibido 01 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i., del Consejo Institucional, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se remite informe AUDI-AD-012-2022 “Advertencia sobre la necesidad de reforzar el sistema de control interno en atención de los procedimientos de compra directa y presupuesto relacionados con el FESTE” como un servicio preventivo, con el propósito de que se analicen los riesgos asociados y se establezca un plan de acción para su gestión. (SCI-2081-12-2022) Firma digital. **Oficio trasladado de forma tardía referido en el oficio SCI-208-2023. Se solicita enviar oficio a Rectoría a fin de solicitar informar sobre las acciones para atender la advertencia supra citada.**

4. Saldos de los diferentes fondos en custodia de la FUNDATEC a diciembre 2021 (R-240-2022) y (FUNDATEC-504-2022) (tema a cargo del señor Luis Alexander Calvo)

El señor Luis Alexander Calvo Valverde realiza una exposición a las personas integrantes de esta Comisión y comenta que la presentación está en elaboración.

Una vez finalizada la discusión del tema y analizados varios aspectos, se mencionan temas importantes como:

- Evaluar la inversión de fondos en proyectos a nivel nacional
- Adelantar el borrador de un pronunciamiento del CI
- Evaluar la conformación de una Comisión Especial
- Analizar todos los temas de legalidad

5. Reglamento para la formulación, ejecución, el control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes (FEITEC)

Se inicia con el análisis de la propuesta enviada por la Comisión.

Se contextualiza sobre el origen del tema y el objetivo de la creación de dicha Comisión, así como la elaboración de la propuesta remitida.

Se solicita agendar para la reunión No. 1012.

6. Audiencia Informes de congruencia al 30 de noviembre 2022 y al 31 de diciembre 2022, (VAD-058-2023) Invitados: MAE Silvia Watson y Lic. Jhonny Masís, Dr. Alejandro Masís Arce 45 minutos 9:30 am

Ingresan a la reunión vía Zoom al ser las 9:47 am las siguientes personas invitadas: MAE Silvia Watson Araya, Lic. Jhonny Masís Siles y Bachiller Allan Meza Cortés, Profesional en Gestión Financiera, todos funcionarios del Departamento Financiero Contable.

El señor Allan Meza realiza la siguiente presentación:



TEC Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONGRUENCIA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
al 31 de diciembre del 2022

Departamento Financiero Contable
Unida de Análisis Financiero y Presupuesto



TEC Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

MARCO NORMATIVO

- Norma Técnicas de Presupuestos Públicos. 4.3.4
- NICSP 24
- Acuerdo del Consejo, Sesión Ordinaria No. 3100, Artículo 8.

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Sea por NICSP o NTPP, ambas buscan coincidir en la información financiera.

- Ingresos
- Gastos: Remuneraciones - Operación
- Saldo de Caja

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

QUÉ SE ENTIENDE POR CONGRUENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



<u>Contabilidad</u>	—	<u>Presupuesto</u>
1- Activo		
2- Pasivo		
3- Capital		
4- Ingresos	—————	4- Ingresos
5- Gastos	—————	5- Gastos
7- PPE	—————	7- Inversión

TEC Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

BASES DE REGISTRO



- **Devengo:** cuando ocurre, ya sea la gestión cuenta por cobrar o cuenta por pagar.
- **Efectivo:** cuando recibimos el dinero o pagamos.



TEC Tecnológico de Costa Rica

RESUMEN INGRESOS Y EGRESOS

Detalle de la actividad Financiera

50,619.00 Polizas Financieras	→	445,311.00 Transacciones
31,571.00 Presupuestarias		
22,429.00 Movimientos bancarios		
-417 Unidades Ejecutoras		

DETALLE	Ingresos - Egresos Devengados al 31 de Diciembre 2022	Ingresos - Egresos Efectivos al 31 de Diciembre 2022	Diferencias al 31 de Diciembre 2022	Diferencias Analizadas al 31 de Diciembre 2022	Diferencias por Analizar
Ingresos					
Ingresos Corrientes	71,728,134.09	69,017,214.75	2,710,919.34	2,710,919.34	0.00
Ingresos de Capital	0.00	507,878.61	-507,878.61	-507,878.61	0.00
Financiamiento	0.00	7,291,250.03	-7,291,250.03	-7,291,250.03	0.00
Total Ingresos	71,728,134.09	76,816,343.39	-5,088,209.30	-5,088,209.30	0.00
Egresos					
Remuneraciones	44,103,056.33	47,251,852.80	-3,148,796.47	-3,148,796.47	0.00
Servicios	4,079,217.04	3,966,802.72	112,414.32	112,307.27	107.05
Materiales y Suministros	1,351,797.37	1,272,949.81	78,847.56	78,797.16	50.40
Intereses y Comisiones	40,421.38	40,421.38	0.00	0.00	0.00
Activos Financieros	3,911,379.96	3,911,129.96	250.00	250.00	0.00
Bienes Duraderos	7,500,952.18	7,182,514.34	318,437.84	318,358.06	79.79
Transferencias Corrientes	5,498,338.18	5,483,444.56	14,893.62	14,893.62	0.00
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	1,905,634.93	1,905,634.93	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	68,390,797.37	71,014,750.50	-2,623,953.13	-2,624,190.36	237.23

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

CONGRUENCIA DE INGRESOS

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

Resumen egresos

Detalle	Ingresos efectivos en contabilidad	Ingresos efectivos en presupuesto	Diferencia	Diferencia analizada	Diferencia proceso de análisis
Impuestos Específicos sobre la Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de Bienes	624,000.43	628,554.66	-4,494.23	-4,494.23	0.00
Ventas de Servicios	470,234.25	492,739.72	-22,515.47	-22,515.47	0.00
Derechos Administrativos	5,397,018.09	2,617,216.33	2,779,801.76	2,779,801.76	0.00
Renta de Activos Financieros	768,981.01	746,809.40	22,171.61	22,171.61	0.00
Multas y Sanciones	83,569.76	136,287.03	-52,717.27	-52,717.27	0.00
Ingresos Varios No Especificados	101,656.55	112,996.25	-11,339.70	-11,339.70	0.00
Transferencias Corrientes del Gobierno Central	62,821,557.42	62,821,544.78	12.64	12.64	0.00
Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	67,871.91	67,871.91	0.00	0.00	0.00
Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas	106,225.23	106,225.23	0.00	0.00	0.00
Transferencias Corrientes del Sector Privado	1,286,969.44	1,286,969.44	0.00	0.00	0.00
Venta de Activos Fijos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recuperación de Préstamos al Sector Privado	0.00	507,878.61	-507,878.61	-507,878.61	0.00
Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Superávit Libre	0.00	6,762,051.97	-6,762,051.97	-6,762,051.97	0.00
Superávit Específico	0.00	529,198.05	-529,198.05	-529,198.05	0.00
Total de Ingresos	71,728,134.09	76,816,343.30	-5,088,209.30	-5,088,209.30	0.00

TEC Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

DATOS RELEVANTES

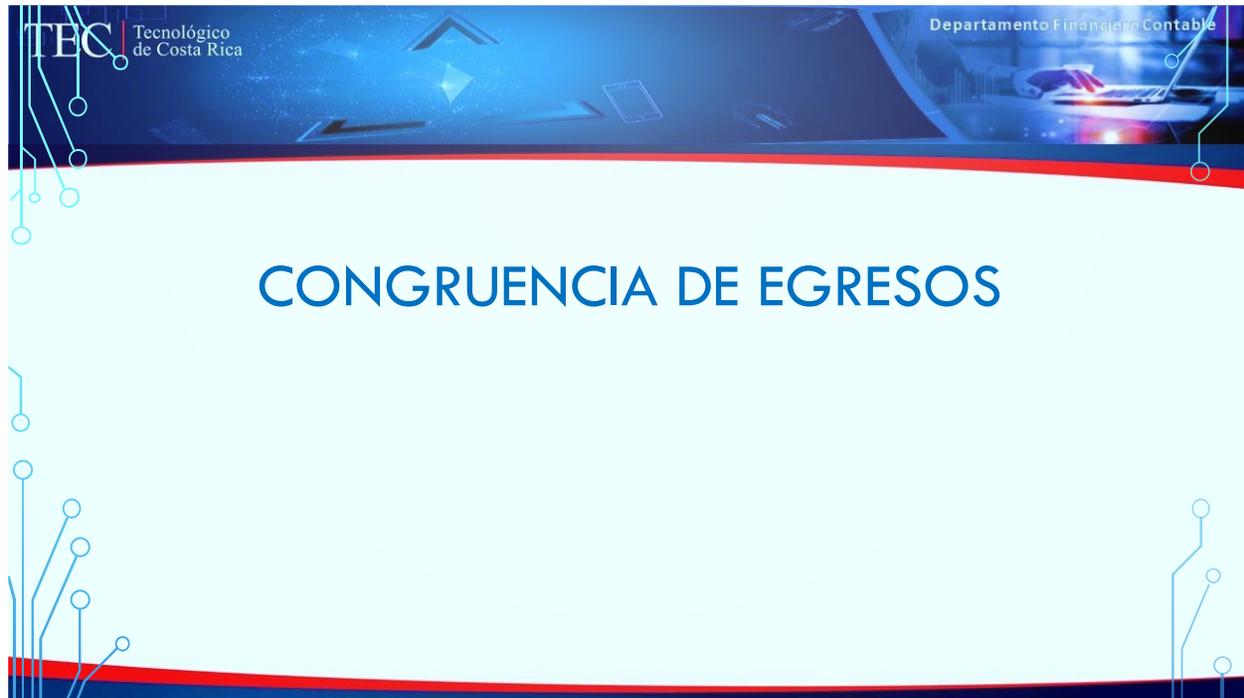
- **DERECHOS ADMINISTRATIVOS:** Durante todo el 2022, se pudo identificar una diferencia de ₡2,779,801.76 miles, de más en los registros devengados, que corresponden al ingreso por concepto de ajustes no presupuestarios por el otorgamiento de becas y exoneraciones de los derechos de estudio (NIC SP).
- **RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO:** La Diferencia de más en los registros de presupuesto de ₡507.878.61 miles se presenta básicamente por la clasificación entre la Contabilidad Patrimonial y la Efectiva.

TEC Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

DATOS RELEVANTES

- **RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES:** en el Estado de Resultados no se incluye el registro del Superávit Institucional, el cual, si se refleja a nivel de las cifras presupuestarias, se produce un efecto negativo de **₡6,762,051 miles** en las cifras contables, el cual es producto de aspectos de registro según las bases devengada y efectiva



CONGRUENCIA DE EGRESOS

RESUMEN EGRESOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
CONCILIACIÓN CONTABILIDAD VS PRESUPUESTO
AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(Miles de colones)

DETALLE	Total Egresos Devengados Al 31 Diciembre	Total Egresos Efectivos Al 31 Diciembre	Total Diferencias Al 31 Diciembre	Total Diferencias Analizados	Total de Diferencias por Analizar
Egresos					
Remuneraciones	44,103,056.33	47,251,852.80	-3,148,796.47	-3,148,796.47	0.00
Servicios	4,079,217.04	3,966,802.72	112,414.32	112,307.27	107.05
Materiales y Suministros	1,351,797.37	1,272,949.81	78,847.56	78,797.16	50.40
Intereses y Comisiones	40,421.38	40,421.38	0.00	0.00	0.00
Activos Financieros	3,911,379.96	3,911,129.96	250.00	250.00	0.00
Bienes Duraderos	7,500,952.18	7,182,514.34	318,437.84	318,358.06	79.79
Transferencias Corrientes	5,498,338.18	5,483,444.56	14,893.62	14,893.62	0.00
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	1,905,634.93	1,905,634.93	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	69,390,797.37	71,014,750.50	-2,623,953.13	-2,624,190.36	237.23

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

REMUNERACIONES

- La diferencia en Sueldos para Cargos Fijos
- En el Salario Escolar
- Las Cargas Patronales
- En la sub partida de décimo tercer mes.

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

Egresos de Operación

SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none">• Diferencias naturaleza por la base de registro, devengo y efectiva,• Diferencias por tipo de cambio, pagos a proveedores facturados en dólares y que por la fluctuación del tipo de cambio en la venta y compra de dólares, genera diferencias. Ejemplo: la compra de equipo de cómputo a PC Central por \$2,950,465 la factura ingresa el 15 de diciembre a tipo de cambio ₡601.46, sin embargo, al realizar el pago el 23 de diciembre, el tipo de cambio fue de ₡588.34 la variación es de ₡-13.12 por cada dólar.• Diferencias por ajustes y/o correcciones.
MATERIALES Y SUMINISTROS	
INTERESES Y COMISIONES	
ACTIVOS FINANCIEROS	
BIENES DURADEROS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	

TEC Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

SALDO DE CAJA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
CONGRUENCIA DEL SALDO DE CAJA CONTABLE CON EL SALDO DE CAJA PRESUPUESTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(En Miles de Colones)

Contabilidad según Balance General al 31 de Diciembre del 2022 (Miles de colones)		Presupuesto según Informe Ejecución Diciembre 2022 (Miles de colones)	
Total recursos		Total Ingresos	76 816 343,4
Efectivo	6 319 941,5	Superávit 2021	7 291 250,0
Inversiones transitorias	0,0	Ingresos a Diciembre 2022	69 525 093,4
Inversiones a corto plazo	3 443 544,1	Menos:	71 014 750,5
Inversiones a largo plazo costo amortizado	(3 417 725,1)	Remuneraciones	47 251 852,8
Títulos y valores a costo amortizado	(25 819,0)	Egresos Operación	23 762 897,7
Valores a Depositar	0,0		
Otros equivalentes de efectivo	190 861,7		
Subtotal	6 510 803,3		5 801 592,9
Más / (Menos):			
Retenciones Funcionarios y a Otros por Pagar	(484 091,2)		
Cuentas por Pagar sobre Garantías TEC	(199 915,8)		
Apurado por Pagar Diciembre 2022	(221 254,2)		
Otras Cuentas por Pagar	(34 027,7)		
Cuenta por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	226 153,8		
Otras Cuentas por Cobrar	22 238,2		
Diferencial Cambiario al 31 Diciembre del 2021 y Enero - Diciembre 2022		40 407,1	
Ingresos Cuentas Cobradas Funcionarios por Planilla 2021/2022		348,3	
Ingresos no incluidos Recuperación Préstamos Estudiantes 2021		0,0	
Ingresos no incluidos Derechos de Estudio 2022		22,9	
Ingresos no incluidos 2021 Y 2022		445,2	
Ajustes Inventarios 2021		(1 529,7)	
Ajustes Inventarios 2022		3 798,1	
Gasto Salarios Incluido de más		1 124,7	
Liquidación de la CxC CPI S.A. mal contabilizado L 60 Pol 427		(9 056,9)	
Otros Egresos por incluir 2021 - 2022		(11 776,5)	
Subtotal	(687 907,0)		23 781,2
Congruencia Saldo de Caja Contable - Superávit Presupuestario	5 822 896,3		5 825 374,1
Saldo en proceso de determinación al 31 de Diciembre del 2022 1)	-		(2 477,8)
SUMAS IGUALES	5 822 896,30		5 822 896,30

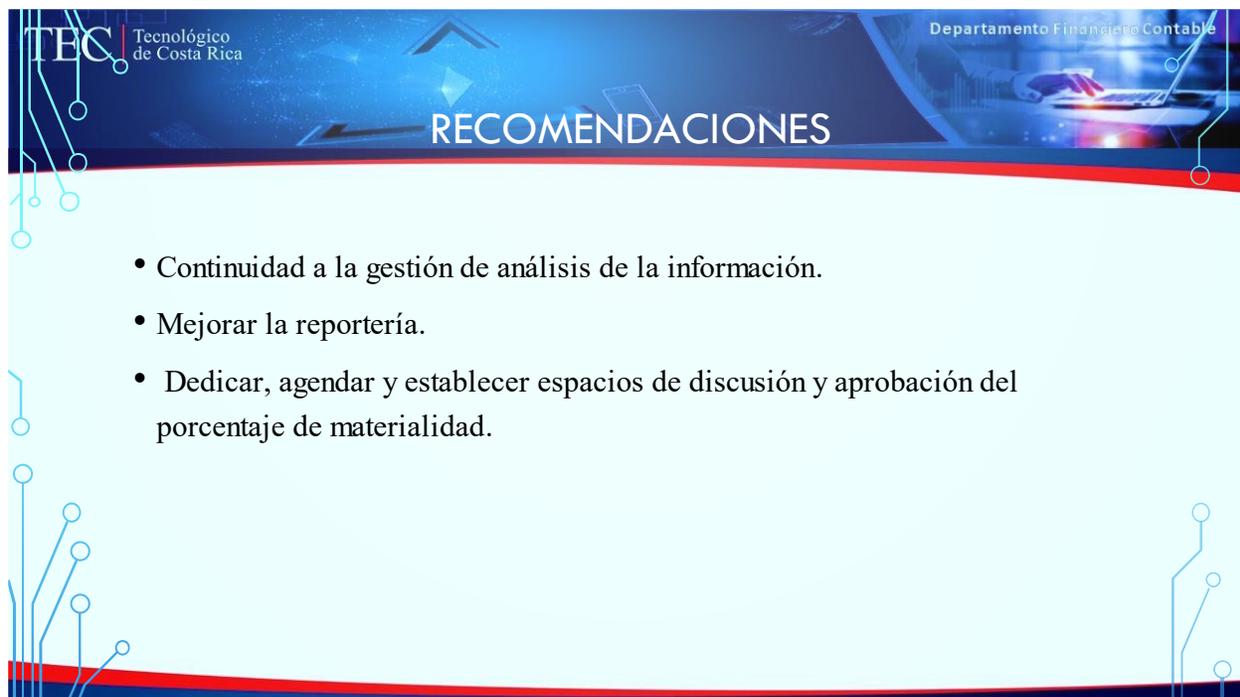
1) NOTA: Según revisión realizada el 25 de Enero del 2023 2:pm

TEC Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

CONCLUSIONES

- Disminución en las diferencias
- Aplicación de diferencias encontradas
- Metodología



Una vez finalizada la presentación, se agradece a las personas invitadas por su participación. Se retiran de la reunión a las 10:54 am.

Respecto a este punto, se solicita enviar respuesta al oficio VAD-058-2023, en donde se indique que se dieron a conocer los informes de congruencia contabilidad y presupuesto de los meses de noviembre y diciembre del 2022, dándolos formalmente por recibidos y conocidos, en atención al acuerdo SO 3100, Artículo 8 del 05 de diciembre de 2018.

**7. Audiencia VAD-070-2023 Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”.
Invitados: Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora Departamento de Aprovisionamiento. 45 minutos 10:30 am**

Ingresan a la reunión vía Zoom las siguientes personas invitadas: Bach. Bolívar Coto Córdoba, Analista de Compras Públicas y la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento.

El señor Bolívar Coto procede a realizar la siguiente presentación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 2022LN-000003-0006300001

**“Suministros de limpieza bajo modalidad
entrega según demanda”**



Modificaciones al pliego de condiciones

Se realizaron modificaciones al pliego de condiciones, ampliando la cantidad de partidas y la cobertura de necesidades.

Ofertas presentadas

Partida	Oferta	Nombre de Proveedor
1	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
2	1	Inversiones La Rueca S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
	3	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.

Ofertas presentadas

Partida	Oferta	Nombre de Proveedor
3	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
4	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
	3	Corporación Zumar S.A.
	4	Inversiones La Rueda S.A.

Ofertas presentadas

Partida	Oferta	Nombre de Proveedor
5	1	Productos Sanitarios S.A.
	2	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
6	1	Inter Quin de Grecia S.A.
	2	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	3	Ferva del Norte S.A.
	4	Inversiones La Rueda S.A.
	5	Productos Sanitarios S.A.
	6	Moli del Sur S.A.

Ofertas presentadas

Partida	Oferta	Nombre de Proveedor
7	1	Productos Sanitarios S.A.
	2	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
8	1	Productos Sanitarios S.A.
	2	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
9	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.

Monto de las Ofertas

Revisión	Corporación ZumarC Z S.A.	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Ferva del Norte	Inter Quin de Grecia S.A.	Inversiones La Rueda S.A.	Moli del Sur S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Partida 1		¢96.311,52					¢116.234,00
Partida 2		¢177.178,29			¢24.644,00		¢100.289,00
Partida 3		¢21.346,60					¢34.739,00
Partida 4	¢8.400,00	¢5.649,57			¢34.290,00		¢7.050,00
Partida 5		¢32.043,60					¢16.596,00
Partida 6		¢74.019,91	¢77.797,00	¢55.842,51	¢82.861,00	¢256.535,39	¢83.496,00
Partida 7		¢2.833,00					¢3.280,00
Partida 8		¢21.747,37					¢19.419,00
Partida 9		¢20.185,27					

Análisis Legal

Según oficio Asesoría Legal-068-2023 :

Las ofertas de las empresas Inversiones La Rueda S.A., Corporación Zumar C Z S.A. y Inter Quin de Costa Rica S.A. se descalifican por aspectos insubsanables.

Las ofertas de las empresas Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S. A., Ferva del Norte, Moli Del Sur S.A. y Productos Sanitarios S.A.; continúan su proceso de análisis según los parámetros del pliego de condiciones.

Adicionalmente la empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. retira su oferta en la partida N°. 7 .

Análisis Técnico

Los oficios GASEL-016-2023, GASEL-028-2023, UCON-017-2023 y UCON-023-2023 señalan incumplimientos técnicos de algunas ofertas y se hace la recomendación de adjudicación.

Las ofertas excluidas para la partida 6 son:

- Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
- Ferva del Norte S.A.

Evaluación Comparativa de Ofertas en concurso

Partida 1: Implementos limpieza

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	Ø96 311,52	Ø116 234,00
Precio Porcentaje	80%	66.29%
Experiencia	20%	20%
Total	100%	86.29%

Partida 2: Suministros limpieza

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	Ø177 178,29	Ø100 289,00
Precio Porcentaje	45.28%	80%
Experiencia	20%	20%
Total	65.28%	100%

Evaluación Comparativa de Ofertas en concurso

Partida 3: Mechas y mopas

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	Ø21 346,60	Ø34 739,00
Precio Porcentaje	80%	49.16%
Experiencia	20%	20%
Total	100%	69.16%

Partida 4: Guantes nitrilo

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	Ø5 649,57	Ø7 050,00
Precio Porcentaje	80%	64.11%
Experiencia	20%	20%
Total	100%	84.11%

Evaluación Comparativa de Ofertas en concurso

Partida 5: Discos de limpieza

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	Ø32 043,60	Ø16 596,00
Precio Porcentaje	41.43%	80%
Experiencia	20%	20%
Total	61.43%	100%

Partida 6: Químicos limpieza

Factor / Oferente	Moli del Sur S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	Ø256 535,39	Ø83 496,00
Precio Porcentaje	26.04%	80%
Experiencia	20%	20%
Total	46.04%	100%

Evaluación Comparativa de Ofertas en concurso

Partida 7: Jabón spray

Factor / Oferente	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	€3 280,00
Precio Porcentaje	80%
Experiencia	20%
Total	100%

Partida 8: Papel higiénico, servilletas y toallas de papel

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	€21 747,37	€19 419,00
Precio Porcentaje	71.43%	80%
Experiencia	20%	20%
Total	91.43%	100%

Evaluación Comparativa de Ofertas en concurso

Partida 9: Bolsas para basusa

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
Precio monto	Ø20 185,27
Precio Porcentaje	80%
Experiencia	20%
Total	100%

Recomendación de Adjudicación

Partida 1: Implementos limpieza

Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A., Cédula Jurídica 3-101-516974

Cumple técnicamente, es elegible y es la oferta de menor precio.

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Balde escurridor con separador de agua sucia. Marca Rubbermaid. Código 01933	¢49.500,00
2	Palo piso fibra de vidrio. Marca Eterna. Código 101839	¢7.127,56
3	Palo piso Fibra de vidrio. Marca Eterna. Código 10073	¢3.086,73
4	Palo madera para mopa. Marca Eterna. Código 08361	¢4.885,65
5	Bomba para destacar. Marca Eterna. Código 03240	¢659,46
6	Pala para recoger basura. Marca Eterna. Código 01513	¢955,38
7	Escobajumbo. Marca Eterna. Código 01513	¢1.733,91
8	Escobón para destelarcielos. Marca Eterna. Código 07369	¢2.922,39

Recomendación de Adjudicación

Partida 1: Implementos limpieza

Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A., Cédula Jurídica 3-101-516974

Cumple técnicamente, es elegible y es la oferta de menor precio.

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
9	Escobetilla pequeña de mano. Marca Eterna. Código 01609	φ508,68
10	Hisopo anatómico para inodoro. Marca Eterna. Código 01610	φ472,16
11	Marco metálico paramopa 36". Marca Rubbermaid. Código 07638	φ3.718,00
12	Marco Metálico paramopa 24". Marca Rubbermaid. Código 08360	φ2.314,18
13	Esponjas orilleras. MarcaScothBrite	φ2.314,18
14	Soporte para esponja orillera. MarcaScothBrite	φ14.503,50
Total Adjudicado sin IVA Partida 1		φ96,311,52

Plazo de entrega: 5 días hábiles

Garantía: 12 meses..

Recomendación de Adjudicación

Partida 2: Suministros limpieza

Productos Sanitarios S.A., Cédula Jurídica 3-101-246553

Cumple técnicamente, es elegible y es la oferta de menor precio.

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202267	¢30.185,00
2	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202269	¢30.185,00
3	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202268	¢30.185,00
4	Botella atomizadora. Marca Nacional. Código 035703	¢245,00
5	Atomizador para botella. Marca Nacional. Código 35700	¢665,00
6	Espónja tipo cero rayas. Marca ScotchBrite	¢375,00
7	Espónja de nylon. Marca ScotchBrite. Código 321008	¢194,00
8	Espónja Lavaplatos. Marca ScotchBrite. Código 320673	¢485,00
9	Jabón lavaplatos en crema. Marca Cair. Código 19322523	¢604,00
10	Cepillo raíz tipo plancha. Marca Nacional. Código 37008	¢477,00
11	Basurero rectangular para uso de oficina. Marca Rubbermaid. Código 012956BK	¢4.615,00
12	Espátula. Marca Nacional. Código 52489	¢2.074,00
Total Adjudicado sin IVA Partida 2		¢100.289,00

Plazo de entrega : 5 días hábiles

Garantía : 12 meses.

Recomendación de Adjudicación

Partida 3: Mechas y mopas

Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A., Cédula Jurídica 3-101-516974

Cumple técnicamente, es elegible y es la oferta de menor precio.

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Mecha de rayón americana de 24 onzas Marca Rubbermaid	¢3.300,00
2	Mecha de rayón americana de 24 onzas.	¢5.990,60
3	Mopa sintética de 36". Marca Rubbermaid	¢6,765,00
4	Mopa sintética de 24". Marca Rubbermaid	¢5.291,00
Total Adjudicado sin IVA Partida 3		¢21.346,60

Plazo de entrega : 5 días hábiles

Garantía : 12 meses.

Recomendación de Adjudicación

Partida 4: Guantes nitrilo

Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A., Cédula Jurídica 3-101-516974

Cumple técnicamente, es la única elegible y tiene un precio razonable .

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 106699	¢1.883,19
2	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 10068	¢1.883,19
3	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 103280	¢1.883,19
Total Adjudicado sin IVA Partida 4		¢5.649,57

Plazo de entrega : 5 días hábiles .

Garantía : 12 meses

Recomendación de Adjudicación

Partida 5: Discos limpieza

Productos Sanitarios S.A., Cédula Jurídica 3-101-246553

Cumple técnicamente, es elegible y es la oferta de menor precio.

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325938	¢3.738,00
2	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325953	¢3.738,00
3	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325946	¢4.560,00
4	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325961	¢4.560,00
Total Adjudicado sin IVA Partida 5		¢16.596,00

Plazo de entrega : 5 días hábiles

Garantía : 12 meses.

Recomendación de Adjudicación

Partida 6: Químicos limpieza

Productos Sanitarios S.A., Cédula Jurídica 3-101-246553

Cumple técnicamente, es la única elegible y tiene un precio razonable .

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Desinfectante. Marca partan. Código 211120404DL	φ726,00
2	Cera Natural 5%. Marca Nacional. Código 04473G	φ2.997,00
3	Cera Natural 5%. Marca Nacional. Código 04473R	φ5.175,00
4	Abrillantador. Marca Nacional. Código 36105	φ1.675,00
5	Silicón abrillantador para uso en muebles. Marca Nacional. Código 36103	φ4.819,00
6	Desengrasante concentrado quita manchas. Marca Nacional. Código 04354SG	φ1.455,00
7	Jabón para lavado de manos. MarcaSanitary. Código 18110578	φ1.875,00
8	Limpiador de vidrios. Marca BlueWindw. Código 04103	φ1.243,00
9	Sustituto del cloro. MarcaSpartan. Código 211120404DL	φ940,00
10	Aceite para el tratamiento de mopa. Marca Nacional. Código 36200-G	φ11.830,00

Recomendación de Adjudicación

Partida 6: Químicos limpieza

Productos Sanitarios S.A., Cédula Jurídica 3-101-246553

Cumple técnicamente, es la única elegible y tiene un precio razonable .

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
11	Limpiador de acero en spray (stainlessSteel). Marca Sprayway. Código 09C841	¢5.410,00
12	Jabón en polvo. Marca Nacional. Código 3780097	¢1.098,00
13	Líquido detergente multipropósito. Marca Spartan. Código 211483002	¢11.068,00
14	Suavizante. Marca Nacional. Código 36102	¢3.130,00
15	Jabón para ropa. Marca Nacional. Código 18110011G	¢2.580,00
16	Limpiador multipropósito concentrado. Marca Spartan. Código 211003504	¢14.175,00
17	Controlador de malos olores concentrado. Marca Spartan. Código 211329704	¢13.300,00
Total Adjudicado sin IVA Partida 6		¢83.496,00

Plazo de entrega : 5 días hábiles

Garantía : 12 meses.

Recomendación de Adjudicación

Partida 7: Jabón spray

Productos Sanitarios S.A., Cédula Jurídica 3-101-246553

Cumple técnicamente, es la única elegible y tiene un precio razonable .

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Jabón spray para lavado de manos uso dispensador. Marca Kimberly Clark. Código 30197007	¢3.280,00
Total Adjudicado sin IVA Partida 7		¢3,280,00

Plazo de entrega : 5 días hábiles

Garantía : 12 meses.

Recomendación de Adjudicación

Partida 8: Papel higiénico, servilletas y toallas de papel

Productos Sanitarios S.A., Cédula Jurídica 3-101-246553

Cumple técnicamente, es la única elegible y tiene un precio razonable .

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Servilleta de papel. Marca Scott. Código 30213147	¢310,00
2	Toalla de papel. Marca Scott. Código 30228197	¢3.006,00
3	Toalla de papel. Marca Kimberly Clark. Código 30242559	¢4.833,00
4	Toalla de papel. Marca Scott. Código 30204303	¢7.338,00
5	Toalla de papel. Marca Kimberly Clark. Código 30228378	¢1.808,00
6	Toalla de papel ultra absorbente. Marca Kimberly Clark. Código 30243431	¢536,00
7	Papel higiénico. Marca Kimberly Clark. Código 30225113	¢1.193,00
8	Papel higiénico en rollo. Marca Ecos. Código 851034	¢395,00
Total Adjudicado sin IVA Partida 8		¢19.419,00

Plazo de entrega : 5 días hábiles

Garantía : 12 meses.

Recomendación de Adjudicación

Partida 9: Bolsa para basura

Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A., Cédula Jurídica 3-101-516974

Cumple técnicamente, es elegible y es la oferta de menor precio.

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	Bolsa para basura. Marca Dech	¢2.161,15
2	Bolsa para basura. Marca Dech	¢2.161,15
3	Bolsa para basura. Marca Dech	¢1.600,74
4	Bolsa para basura. Marca Tauro	¢1.031,74
5	Bolsa para basura. Marca Dech	¢2.352,00
6	Bolsa para basura. Marca Dech	¢1.600,48
7	Bolsa para basura. Marca Tauro	¢672,13
8	Bolsa para basura. Marca Dech	¢2.352,00
9	Bolsa para basura. Marca Dech	¢1.600,70
10	Bolsa para basura. Marca Tauro	¢425,56
11	Bolsa para basura. Marca Dech	¢2.352,00
12	Bolsa para basura. Marca Dech	¢1.600,70
13	Bolsa para basura. Marca Tauro	¢274,92
Total Adjudicado sin IVA Partida 9		¢20.185,27

Plazo de entrega : 5 días hábiles

Garantía : 12 meses.

Plazo para adjudicar

El plazo para resolver la adjudicación de esta licitación es de 40 días hábiles posteriores al 08 de febrero del 2023, periodo que se cumple el **13 de abril** del año en curso.

Recurso contra la adjudicación

Contra el acuerdo de adjudicación que realice el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la Republica.

Con relación a este tema, esta Comisión dispone:

Considerando que:

1. En esta reunión se brinda audiencia a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y al señor Bolívar Coto Córdoba, funcionario del Departamento de Aprovisionamiento, para la exposición de los elementos principales del informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”.
2. Se desprende de la audiencia y documentación que se detalla en el informe correspondiente a la presente licitación que:
 - a. Se busca contratar suministros de limpieza bajo la modalidad de entrega según demanda.
 - b. Se realizaron modificaciones al pliego de condiciones, ampliando la cantidad de partidas y la cobertura de necesidades.
 - c. La licitación se ha dividido en nueve partidas distintas, las cuales podrán ser adjudicadas a distintas empresas, a saber:
Partida 1: Implementos limpieza
Partida 2: Suministros limpieza

- Partida 3: Mechas y mopas
- Partida 4: Guantes nitrilo
- Partida 5: Discos de limpieza
- Partida 6: Químicos limpieza
- Partida 7: Jabón spray
- Partida 8: Papel higiénico, servilletas y toallas de papel
- Partida 9: Bolsas para basura

- d. En el proceso de licitación participaron las siguientes siete empresas:
 1. Corporación Zumar C Z S.A.
 2. Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
 3. Ferva del Norte
 4. Inter Quin de Grecia S.A.
 5. Inversiones La Rueda S.A.
 6. Moli del Sur S.A.
 7. Productos Sanitarios S.A.
- e. Para efectos de evaluación se consideraron aquellas ofertas que cumplieron tanto legal como técnicamente, y que hubieran completado toda la información solicitada para su evaluación, según lo indicado en el pliego de condiciones.
- f. Fueron detectados incumplimientos de legalidad en aspectos insubsanables (Inversiones La Rueda S.A., Corporación Zumar C Z S.A. e Inter Quin de Grecia S.A. Además, se retiró en la partida N°. 7 la oferta de la empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.) y técnicos (se excluyen de la partida N°. 6, las ofertas de las empresas Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. y Ferva del Norte S.A.).
- g. Los factores por considerar para la adjudicación son el precio ofertado y la experiencia de la empresa participante.

FACTOR	PORCENTAJE
Precio	80%
Experiencia	20%
TOTAL	100%

- h. Se recomienda adjudicar las partidas, conforme a los factores de adjudicación detallados anteriormente, donde el resultado es:

Partidas	Empresa	Plazo de entrega	Garantía producto
-----------------	----------------	-------------------------	--------------------------

1, 3, 4 y 9	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. Cédula Jurídica 3-101-516974	05 días hábiles	12 meses
2, 5, 6, 7 y 8	Productos Sanitarios S.A. Cédula Jurídica 3-101-246553	05 días hábiles	12 meses

3. No se ubican ni se han advertido elementos que requieran revisión adicional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que acoja la recomendación de adjudicación que se incluye en el Informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”.

Se elevará al Pleno de la Sesión Ordinaria No. 3202.

8. AP-018-2023 Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR.

Con relación a este tema y luego del análisis de la propuesta, esta Comisión, considerando de importancia las acotaciones realizadas la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en esta reunión y la fecha de emisión del Reglamento a la Ley, se estima prudente realizar la devolución de dicha propuesta pues es sustancial contar con una que se ajuste a las necesidades institucionales y que además cumpla con los elementos de la Ley respectiva.

Por lo tanto, se realizará devolución para su mejora de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR, con las observaciones hasta la fecha, de la Comisión de Planificación, a la Comisión Ad Hoc a fin de que se pueda solventar la correspondiente, con el objetivo de continuar a la mayor brevedad con el trámite correspondiente.

9. Políticas específicas para la formulación del plan anual operativo-presupuesto 2024. (R-188-2023)

En relación con este tema, esta Comisión señala:

Considerando que:

1. La propuesta de Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2024, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-118-2023.
2. Esta Comisión procedió con la revisión de la propuesta de Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2024, efectuando los ajustes siguientes a la propuesta recibida:

- Política 4.3: Se varía la mención "...dato aportado por la Vicerrectoría Estudiantil y Servicios Académicos..." cambiando a "...dato aportado por la Vicerrectoría **de Vida** Estudiantil y Servicios Académicos...". También se elimina una oración repetida.
- Política 4.15: Se incluye la estimación de ingresos del FAV en responsabilidad de la Rectoría. Por cuanto, la política decía:

"La estimación de FDI y FDU y otros ingresos será definida por:

- a. FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
- b. FDU: Vicerrectoría de Docencia
- c. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración."

De forma que ahora se lea:

"La estimación de FDI, FDU, FAV y otros ingresos será definida por:

- d. FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
- e. FDU: Vicerrectoría de Docencia
- f. FAV: Rectoría**
- g. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración."

- Política 5.18: Se amplía el rango histórico de ejecución presupuestaria. Por cuanto decía:

"El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:

- a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años **2018-2019-2020-2021**
- b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje."

Se cambia la redacción de forma que se lea:

"El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:

- a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años **2018 a 2022.**

b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.”

□ Política 5.20: Se cambia la redacción que decía:

“Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calcularán según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico, **acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria del último año.**”

De forma que ahora se lea:

“El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto **Orgánico y la normativa vigente.**”

□ Política 5.23: Se cambia la redacción que decía:

“**Las dietas** que se reconocen a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.

De forma que ahora se lea:

“**El monto** que se le reconoce a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.”

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta de Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2024, sea consultada a la Comunidad Institucional, previo a su aprobación, conforme se ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico, y tomando en consideración los cambios efectuados, resultando en el texto siguiente:

Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2023

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. La formulación del PAO 2024 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad:

- Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d, título II, artículo 5, principios presupuestarios).

- Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002.
- Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166
- Ley 9635 en sus títulos I, III y IV del de fortalecimiento a las finanzas públicas (en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado)
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, RDC-24-2012 —Contraloría General de la República — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013, y R-DC-73-2020 y R-DC-117-2022.
- Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público” Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003 y “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” Decreto N°. 34325H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008.
- Clasificador económico del gasto del sector público, Decreto N°. 31877H, publicado La Gaceta 140 del 19 de julio del 2004.
- La Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995.
- El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- La Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas.
- Reglamento del Proceso de Planificación Institucional.
- Los acuerdos vigentes del Consejo Institucional.
- Políticas Específicas de Contabilidad para el ITCR Sustentadas en NICSP
- Políticas Generales Institucionales 2022-2026
- Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

2. RESPONSABLES DEL PROCESO

Las instancias responsables ante el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Artículo 18. Consejo Institucional, incisos “a” y “b”
- Artículo 26. Rector, inciso “z”
- Artículo 32. Vicerrectores(as), incisos “k” y “o”
- Artículo 59. Director del Departamento Académico, inciso “i”
- Artículo 63. Director de Departamento de apoyo académico, inciso “e”
- Artículo 79. Director de Campus Tecnológico Local, inciso “l”

3. PLAN ANUAL OPERATIVO

- 3.1. Las metas del Plan Anual Operativo 2024 deben estar alineadas al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan Táctico de Inversión 2023-2024.
- 3.2. Una vez aprobadas las Políticas Específicas de Formulación para el año 2024, la Administración realizará una determinación preliminar del Plan Anual Operativo, sustentado en los criterios de estimación del presupuesto, que se constituyen en las metas a lograr en el 2024.
- 3.3. Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables, concordantes con el Plan Estratégico y con una definición de tiempo máxima del año calendario.
- 3.4. Estas metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: de desarrollo, de inversión y las sustantivas.
- 3.5. Esta primera formulación se constituye en el Plan Anual Operativo 2024, el cual sustentará la formulación presupuestaria. Este proceso permitirá cumplir con la norma NTPP 4.1.8: "En la fase de formulación presupuestaria el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales deberán ser aprobados por el jerarca.
- 3.6. Los ingresos y egresos en cada uno de los programas se formularán con la estructura programática establecida en el 2021.

4. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.

- 4.1. Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2024, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2022 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2022 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2023, así como su respectiva proyección.

- 4.2.** Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2024 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2022 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2023, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.
- 4.3.** Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE.
- 4.4.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.5.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.6.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.7.** Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable, con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2024, usando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2023, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se

realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia.

- 4.8. Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por el Rector, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable, siempre y cuando no supere el límite permitido por Regla Fiscal.
- 4.9. Los ingresos por venta de bienes de los siguientes proyectos tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por los responsables de cada uno de ellos:

Venta de productos agropecuarios y forestales:

- a. Ingreso real 2021-2022
- b. Proyección de ingreso 2023
- c. Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales

Venta de bienes manufacturados:

- a. Ingreso real 2021-2022
- b. Proyección de ingreso 2023
- c. Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados

Ingresos por servicios:

- a. Ingreso real 2021-2022
- b. Proyección de ingreso 2023
- c. Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios

Derechos Administrativos:

- a. Estimación de la inflación
- b. Costo del crédito
- c. Ingreso real 2021-2022
- d. Estimación de ingreso 2023
- e. Estimación cantidad de estudiantes 2024

- 4.10. Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.

- 4.11.** Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), serán presupuestados según se negocie en la Comisión de Enlace y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.
- 4.12.** Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se presupuestarán con base en la siguiente base de cálculo:
- a. El monto asignado en el 2022
 - b. Áreas estratégicas y el Plan Estratégico.
 - c. Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema
- 4.13.** La estimación de los ingresos de las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de la negociación de cada iniciativa.
- 4.14.** Los ingresos derivados de la aplicación de convenios activos serán incorporados a solicitud de la instancia interna administradora, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los convenios y considerando las restricciones de regla fiscal, lo anterior por tratarse de recursos específicos.
- 4.15.** La estimación de FDI, FDU, FAV y otros ingresos será definida por:
- a. FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
 - b. FDU: Vicerrectoría de Docencia
 - c. FAV: Rectoría
 - d. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración
- Todos ellos con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las metas en el PAO 2024 y los indicadores institucionales.

5. DE LOS EGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las políticas específicas para la formulación de los egresos, las cuales dependerán de cada escenario y del límite máximo de crecimiento del gasto total según el clasificador económico aprobado por el Ministerio de Hacienda para el año 2024, son las siguientes:

- 5.1.** El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas señaladas en el PAO 2024 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2020, 2021 y 2022 y en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente, las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.

- 5.2.** El crecimiento del gasto corriente para el 2024 será establecido por el Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de marzo del 2023 y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo 2023 de la Institución, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.

La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.

- 5.3.** Los fondos restringidos y específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; y están sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal. Deben estar vinculados con metas específicas formuladas en el PAO 2024.
- 5.4.** El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:
- a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2023 más el porcentaje de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda para gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.
 - b. Las plazas financiadas con fondos restringidos se estimarán de acuerdo con cada uno de los escenarios y las metas del PAO preliminar 2024.
 - c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre 2023 y sus respectivas metas del PAO 2024.
 - d. La subpartida de recargos de funciones será estimada por la Vicerrectoría de Docencia tomando como base la Ejecución 2023, la estimación de cursos programados según el PAO 2024.
 - e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:
 - Nuevos pasos de categoría
 - Cambios en grados
 - Cambios en posgrados

- Estudios de puestos
- Dedicación Exclusiva

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

g. Las plazas temporales serán estimadas según las metas del PAO 2024, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico, la sostenibilidad financiera del ITCR, y la estimación será asumida por la Rectoría.

h. La previsión necesaria para atender el pago de los cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia, asegurando la cobertura de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, adicionalmente contemplando los escenarios presupuestarios.

i. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario.

j. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:

- Las ejecuciones presupuestarias.
- Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría.

- 5.5.** La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.6.** La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración y contemplando algunos escenarios.
- 5.7.** La estimación de los recursos para atender las obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión aprobado, la disponibilidad presupuestaria y el límite de crecimiento del gasto de capital.
- 5.8.** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos

específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión, aprobado por el Consejo Institucional.

- 5.9.** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.10.** Los recursos que constituyen el FDU serán distribuidos según el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.11.** Los eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:
- a. Estar incluidos en las metas del PAO 2024.
 - b. Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.
 - c. Contar con el aval de la Rectoría.
 - d. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.
- 5.12.** Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, a la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos Locales y Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2024, adicionalmente considerando la ejecución presupuestaria y la planificación institucional.
- 5.13.** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión propondrá el monto necesario para cubrir el fondo definido en el Artículo 121 del Estatuto Orgánico.
- 5.14.** Se estimará el presupuesto para el fortalecimiento de los programas de posgrado, así como para la extensión. El monto que se destinará será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2024.
- 5.15.** La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.
- 5.16.** El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:
- a. Requerimientos del CETI.

b. Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión 2023-2024 y el límite de crecimiento del gasto de capital, en caso de que para el año 2024 la aplicación de la Regla Fiscal limite o regule del gasto total.

5.17. El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo con los requerimientos aportados. Este fondo será estimado y administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El fondo debe contemplar las necesidades de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:

- a. Estimación de fuentes de ingresos indicadas en el artículo 13 del Reglamento del FSDE y conforme a lo dispuesto en el Transitorio I de dicho cuerpo normativo.
- b. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
- c. Los requerimientos actuales de los becarios.
- d. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
- e. Estimación de salidas del régimen de becas.
- f. Escenarios estimados.
- g. El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2023

5.18 El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:

- a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2018 a 2022.
- b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.

5.19. Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los escenarios estimados, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO 2024:

- a. Transporte
- b. Publicaciones
- c. Comedor Institucional
- d. Servicios básicos

Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, por cada Dirección de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.

- 5.20.** El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente.
- 5.21.** La estimación de las transferencias a entes privados, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva; así como el presupuesto de la ATIPTec en el marco del convenio vigente.
- 5.22.** La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los Miembros del Consejo Institucional (estudiantes y externos) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la legislación vigente y los acuerdos del Consejo Institucional vigentes.
- 5.23.** El monto que se le reconoce a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.
- 5.24.** Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 con base en los escenarios estimados. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.
- 5.25.** Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:
- a. Planes de mejora de reacreditaciones
 - b. Metas PAO 2024
 - c. Plan Táctico de Inversión 2023-2024
 - d. El límite de crecimiento del gasto de capital

Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.

- 5.26.** Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:
- a. Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en 2024.
 - b. Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito.

Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.

5.27. Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Número de reacreditaciones proyectadas.
- b. Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.

5.28. La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo con los registros históricos de liquidación, el límite por Regla Fiscal y las metas del PAO 2024.

Se dispone elevar esta propuesta al Pleno en la Sesión Ordinaria No.3302.

10. Varios

10.1 La señora Maritza Agüero comenta sobre unas acciones de la Auditoría que aun están pendientes de atender al 31 de marzo, y cita:

- Reglamento de Contratación Pública
- Normas de Presupuesto del ITCR, se había consultado al Departamento Financiero si consideraban pertinente mantenerlo vigente, sin embargo, no hay respuesta, por lo que se solicita enviar un oficio para recordarles la remisión de la misma.
- Impulsar reformas reglamentarias que conlleven a uniformar criterios para que las Comisiones o miembros del Consejo definan plazos en la atención de acuerdos.

Se solicita, por lo tanto, preparar una propuesta de prórroga para verla en la reunión No. 1012.

10.2 La señora Raquel Lafuente solicita agendar para la otra semana el Reglamento de uso y control de Infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del ITCR. (SG-254-2022).

No hay más temas varios.

Finaliza la reunión al ser las doce con dos minutos de la tarde.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo